Bogotá D.C., 29/11/2024

Señores

ANGEL SECURITY S.A.S.

ASUNTO: Requerimiento proceso **ANGEL SECURITY S.A.S.,** cuyo objeto es: *"Prestar el servicio de monitoreo satelital GPS para los vehículos propiedad del Fondo Nacional de Estupefacientes."*

En relación con el principio de selección objetiva desarrollado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para efectos de la comparación de los ofrecimientos que se presenten a la entidad contratante para la celebración de los contratos y en aquellos eventos en los que posiblemente se oferte un precio artificialmente bajo por alguno de proponentes, el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece lo siguiente:

> *"ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.4 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2. 1. 1. 1.6. 1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.*
>
> *Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas".*

De acuerdo con lo anterior, el comité evaluador dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y en atención a que al proceso de la referencia se recibieron dos (2) ofertas, se tuvo en cuenta lo estipulado en la Guía de Colombia Compra Eficiente para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación en la cual se establece:

> (…)
>
> ***III Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas***
>
> - *Promedio del valor de las ofertas.*
> - *Mediana del valor las ofertas.*
> - *Desviación estándar del valor de las ofertas.*

- *Diferencia entre el costo estimado del contrato y el promedio o mediana del valor de las ofertas.*
- *Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el promedio del valor de las ofertas.*
- *Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el costo estimado del contrato.*
- *Información histórica de ofertas y contratos del objeto del Proceso de Contratación.*

Las siguientes herramientas ayudan a identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas: comparación absoluta; y comparación relativa.

En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

(…)

Siendo así, y atendiendo que para el presente proceso se recibieron un total de dos (2) ofertas, el FNE adopta como herramienta la **COMPARACIÓN ABSOLUTA** para determinar si hay una posible oferta artificialmente baja. En tal sentido, las ofertas allegadas para el presente proceso se relacionan en orden de menor a mayor valor, así:

ítem	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario Estimado FNE	Precio Total Estimado FNE	1. PRECIO TOTAL OFERTA ANGEL SECURITY S.A.S.	2. PRECIO TOTAL OFERTA ALFA Y OMEGA COMUNICACIONES SAS
1	**SERVICIO DE MONITOREO SATELITAL GPS PARA LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES.** *Conforme a las especificaciones técnicas del servicio que se enuncian en el Anexo Técnico*	3	UND	$ 696.088	$ 2.088.264	**$ 1.366.200**	**$ 2.039.184**

Es por esta razón que, de conformidad con lo establecido en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, el FNE tomó el Valor Estimado Del Contrato del ítem como punto de comparación y que hace parte del estudio del sector elaborado por la Entidad y relacionado en el Estudio Previo del presente proceso, el cual arroja los siguientes porcentajes respecto a la oferta más baja, es decir, la del oferente **ANGEL SECURITY S.A.S.:**

OFERTA ECONÓMICA - ANGEL SECURITY SAS					
ÍTEM		VALOR PROMEDIO RELACIONADO EN EL ESTUDIO PREVIO	OFERTA PRESENTADA	% DE LA OFERTA RESPECTO AL PROMEDIO DEL ESTUDIO PREVIO	% POR DEBAJO DE LA OFERTA
1	**SERVICIO DE MONITOREO SATELITAL GPS PARA LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES**. Conforme a las especificaciones técnicas del servicio que se enuncian en el Anexo Técnico.	$ 2.088.264,00	$ 1.380.400,00	66,10%	**33,90%**
VALOR TOTAL		**$ 2.088.264,00**	**$ 1.380.400,00**	**66,10%**	**33,90%**

Una vez analizada la información, el Fondo Nacional de Estupefacientes identificó esta oferta como artificialmente baja por encontrar que el precio ofertado presenta un porcentaje mayor de un 20% por debajo del costo total estimado por la Entidad.

Siendo así, en atención a la modalidad de contratación que para el caso concreto es de Mínima Cuantía, se realiza el siguiente requerimiento al proponente **ANGEL SECURITY S.A.S,** con el fin de que explique **EN DETALLE** su propuesta económica, ítem por ítem, el valor de cada actividad en materia de gastos, imprevistos, mano de obra o cualquier otra justificación que requiera el mismo según sea el caso, ejemplo:

Ítem 1 - SERVICIO DE MONITOREO SATELITAL GPS PARA LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES:

- ***Gastos generales:*** *Valor $...*
- ***Imprevistos:*** *Valor $...*
- ***Mano de obra:*** *Valor $...*
- ***Otros:*** *Valor $...*

Lo anterior en atención a que se identificó como posible Oferta Artificialmente Baja.

De acuerdo con lo anterior, el proponente **ANGEL SECURITY S.A.S.** debe presentar a través de la plataforma SECOP II la respuesta a este requerimiento.

Firmado digitalmente por Lisel Johanna Olarte Guerrero

LISEL JOHANNA OLARTE GUERRERO

Contratista GIT Recursos y Apoyo Operativo

Firmado digitalmente por Cristhian Eduardo Sierra Ramirez

CRISTHIAN EDUARDO SIERRA RAMÍREZ

Contratista G.I.T Recursos y Apoyo Operativo

Revisó: E. Trujillo – Profesional Universitario Grado 05 – GIT RAO

Aprobó: O. Rodríguez – Profesional Universitario Grado 10 – GIT RAO